

*"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"*

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 MAR 2024

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Nilda Elena RAMÍREZ, D.N.I. N° 20.089.432, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de UN (1) pasaje aéreo a la ciudad de Córdoba para su hijo Lisandro Ariel RODRÍGUEZ RAMÍREZ, para continuar con sus estudios en dicha ciudad y no cuenta con los medios necesarios para afrontar dicho gasto.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/COR (ida: 05/04/24) a nombre del Sr. Lisandro Ariel RODRÍGUEZ RAMÍREZ, D.N.I. N° 44.060.225, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en lo previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/COR (ida: 05/04/24), a nombre del Sr. Lisandro Ariel RODRÍGUEZ RAMÍREZ, D.N.I. N° 44.060.225, domiciliado en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada por la Sra. Nilda Elena RAMÍREZ, D.N.I. N° 20.089.432; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0 8 5 / 2 4



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo